

1 Contados cargos de Sub. conde y
 y esta la causa en estado de termino probatorio por el dia y a mi parte en
 Ratificadas todos sus testigos pasado dicho termino y no despidiendo como no
 pueden se les ademas otros de termino para que en ningun tiempo pueda
 alegar y quedar indefensa pasado el dia por el auto se les con-
 cedieron tres dias para mejor justificacion, pasado estos se le de proveer auto
 de que se pongan las probanzas en el pleito y que se le de traslado a las supli-
 cas para que pidan todo lo que en justicia conueniere - notificado esto y pa-
 sado el termino de haberse conuenido el auto de demisi al p. p. de que
 dimana la formis del p. comisi y que se le cite, y se le de notificar

Dudasse

La prim^a dudando el tiempo lugar porque el Vicario no emuia tan propi-
 Los autos a la chancilleria que han de estar en Granada a 24 de este mes
 padre comisi negan a proveer todos estos autos Gabriel auto de de-
 misiⁿ es de intrate aunque el tiempo de lugar no lo proveera

La 2^a dudando como que provea el auto de demisiⁿ aora o despues de
 de demisiⁿ perscurando el las en su rebeldia tendra necesidad el
 comisiⁿ de nuuy letray del p. p. para proceder contra las dichas
 en caso que se desindan y buelvan a la Religion y para la defenⁿ desta
 duda Remitte las letray de su formis.

La 3^a si prouido el tercer auto de que se pongan las probanzas
 en el pleito y que se de traslado de elly a las Reas, urancesei compa-
 rar todos los dichos de los testigos sin sus nombres porq^e asi en su ca-
 rna Relig^{on} a un en un caso de publicacion de testigos sin en un caso
 de nuua Infamia) porque el modo de dar traslado en una Re-
 ligion es q^e el secretario sea a los Reos lo que ay contra ellos a ellos o
 a su Procurador que sea señalado a la Relig^{on} y noticiando el que
 lo exercita por no ser nombrado como dicho es si Barbara dar la forma
 dichos dichos a el tal

La 4^a si uiede que en el tiempo q^e estan los autos de Ambo
 partes en la chancilleria las monjas adientidas de fudelite en
 biana llamar al comisiⁿ Reconociendo lo por su legitimo juez y
 Prelado si ya no bamiendose induido a davia el Vicario y aun
 que se aya induido y la aya desamparado si podra el Padre comisiⁿ
 executar el primer auto de suspension de las officiales poniendo
 otras en su lugar o bora sin obrar hasta nuevo orden

246406112

Handwritten text in a cursive script, likely Latin or Greek, covering the top portion of the page. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.

Quintus

Main body of handwritten text in a cursive script, continuing from the top section. The text is mirrored across the page, indicating bleed-through from the reverse side. The script is dense and fills most of the page area.